

**QUERETARO MOTORS SA SUCURSAL**

AV. CONSTITUYENTES OTE. 50
 Col. PALMAS QUERETARO
 QUERETARO C.P. 76040
 Conm.
 R.F.C. QMO710112RH2

FACTURA

3

| | | | | | | |
|---|---------------------|----------------------------|--|------------------------------------|------------------------|---------------------|
| Vendido a: 01126624 VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV DIRECCIÓN Calle: CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 156.3 S/N Colonia: RANCHERIA GONZALEZ 1A SECC Delegación: CENTRO VILLAHERMOSA R. F. C.: VIN9609122G2 Telefono(s): 1920500 Estado: TABASCO C.P. 86286 Asesor: ZAMORA VALENCIA GARCIA, JOSE MANUEL | | | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Folio y Serie: FCVN 1184 Lugar de Expedición: QUERETARO Fecha y hora de impresión: 07/10/2017 02:36 No de Serie del Certificado del CSD 00001000000305755070 No de Serie del Certificado del SAT 00001000000202864530 Fecha y Hora Certificación: 2015-08-29T15:51:44 | | | |
| No. de Inventario | No. de Serie | Condiciones de Pago | Procedencia | No. Calcomania Legalización | | |
| 468 | 1GNSK8KC9FR591269 | NUEVOS CONTADO | IMPORTADO | | | |
| Marca | Línea | Modelo | Clase | Tipo | Clave Vehicular | Puertas |
| CHEVROLET | SUBURBAN | 2015 | PASAJEROS | PAQUETE "D" | 20150038310 | 5 |
| No. de Cilindros | Capacidad | Tipo Combustible | Color | Color Interior | Transmision | Motor |
| 8 | 7 PASAJEROS | GASOLINA | BLANCO DIAMANTE | COCOA/ARENA | AUTOMATICA | H EN ESTADOS UNIDOS |

DESCRIPCION: VENTA DE UN VEHICULO NUEVO

METODO DE PAGO : 99 99 Otros
 CUENTA DE PAGO :

VEHÍCULO:

<< MODELO >>

Modelo (año): 2015

N° CHASIS: 1GNSK8KC9FR591269

Uno-G-N-S-K-Ocho-K-C-Nueve-F-R-Cinco-Nueve-Uno

Dos-Seis-Nueve

Aduana : TOLUCA,EDO. DE MEXIC
 N° Pedimento : 4024-F3-5012173

Clave: 4024
 Fecha de Pedimento : 06/03/2015

Importador:
 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Cadena Original :

Ing. Juan Sabas Leal Muldoon

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ***

[[3.2|2015-08-29T15:51:11|Ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|785948.28|1|MXN|911700.00|NO IDENTIFICADO|QUERETARO QUERETARO|QMO710112RH2|QUERETARO MOTORS SA|AV. CONSTITUYENTES OTE.50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|VIN9609122G2|VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV|CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 156.3 S/N|RANCHERIA GONZALEZ 1A SECC|CENTRO VILLAHERMOSA|TABASCO|MEXICO|86286|0.00|NO APLICA|VEHICULO:|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|<< MODELO >>|0.00|0.00|1.00|PIEZA|1GNSK8KC9FR591269|Tec.Comer: SUBURBAN PAQUETE "D" 2015|717055.66|717055.66|1.1|0038310|1GNSK8KC9FR591269|4024-F3-5012173|2015-03-06|TOLUCA,EDO. DE MEXIC|0.00|NO APLICA|Modelo (año): 2015|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|N° CHASIS: 1GNSK8KC9FR591269|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|Uno-G-N-S-K-Ocho-K-C-Nueve-F-R-Cinco-Nueve-Uno|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|Dos-Seis-Nueve|0.00|0.00|1.00|NO APLICA|ISAN :|68892.62|68892.62|0.00|NO APLICA|NUMERO EXPEDIENTE: 468|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|SECCION: NUEVOS

Sello Digital :
 Uwe55zERzL/LB3LAwNxlHf2O+TvtYPHWK213igvzto2zF2oa13YX8F0UmpHBoRUZS0FodW6U4Im1xIWYeCDufp4D2JS2|D72JylukPdqUt+roJjpxJwjtzt+MIPET7TgQG8j8LyUx5q93vLNANskF6A9wUVPCwDZx59HNjaec=

Total en Letra :

(NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

| | | TOTAL |
|--------------------------|--|--------------|
| Subtotal: | | 785,948.28 |
| Imp. I.V.A 16.00% | | 125,751.72 |
| Total | | 911,700.00 |

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT

[[1.0|6426DCC0-BE59-49B1-A802-FFC43A95043A|2015-08-29T15:51:44|Uwe55zERzL/LB3LAwNxlHf2O+TvtYPHWK213igvzto2zF2oa13YX8F0UmpHBoRUZS0FodW6U4Im1xIWYeCDufp4D2JS2|D72JylukPdqUt+roJjpxJwjtzt+MIPET7TgQG8j8LyUx5q93vLNANskF6A9wUVPCwDZx59HNjaec=|00001000000202864530|

Sello Digital del SAT**Folio Fiscal: 6426DCC0-BE59-49B1-A802-FFC43A95043A**

tVfuPenO+bm0dbqinXVnN001WtHUIJbTnIBLVxG9u9RB9InJkFex8r8jOhsps1Xy3zSXB179hWuD92KE1DF8CvB/C89RCIY/btrr3/Z8XFW5j
 +x8cmplLU0IC5f4LIZXKw1pV/KU6DOfofUPN4EBC25fC4JlcU/L+hMvs=

**OBSERVACIONES**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

En Querétaro Motors S.A. con domicilio en Av. Constituyentes 50 Col. Las Palmas, Querétaro, Querétaro, la información de nuestro clientes es tratada de forma estrictamente confidencial, lo invitamos a conocer nuestro aviso de privacidad en la página:

http://www.chevroletqueretaramotors.com.mx/MiscPage_5

Clave Vehicular:



QUERETARO MOTORS SA
AV. CONSTITUYENTES OTE. 50
PALMAS QUERETARO
C.P. 76040 QUERETARO
Tel.
R.F.C. QMO710112RH2

Nota de Crédito
COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

| | |
|---|---|
| Vendido a: 01126624 VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV | Serie y Folio: ZE 509 |
| Dirección: CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 156.3 S/N | Lugar de Expedición: QUERETARO |
| Colonia: RANCHERIA GONZALEZ 1A SECC | No. Certificado: 00001000000305755070 |
| Delegación: CENTRO VILLAHERMOSA | Fecha y Hora de Certificación: 2015-08-31T12:10:09 |
| R.F.C.: VIN9609122G2 | 37F28DAF-BB21-4D49-8E36-28F74C8A050E |
| C.P.: 86286 | |
| Estado: TABASCO | Telefono: 1920500 |



| | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------|---------------------|--|--------------------------------------|-----------------|----------------------------------|--|
| No. Serie | | Condiciones de Pago | | Procedencia | | No de Calcomania de Legalización | |
| | | CONTADO | | | | | |
| Marca | Modelo | | | Tipo | Clave Vehicular | | |
| 1.00 | | | | | | | |
| Forma de Pago: 99 99 Otros | | | | No. Cuenta: | | | |
| | | | | NOTA DE DESCUENTO: NOTA DE DESCUENTO | | -43,103.45 | |
| | | | | | | -43,103.45 | |

No de Serie del Certificado del SAT 0000100000020286453

Cadena Original:

||3.22015-08-31T12:10:09||egress||PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|43103.45|1|MXN|50000.00|NO IDENTIFICADO|QUERETARO QUERETARO|QMO710112RH2|QUERETARO MOTORS SA|AV. CONSTITUYENTES OTE 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|VIN9609122G2|VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV|CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 156.3 S/N RANCHERIA GONZALEZ 1A SECC|CENTRO VILLAHERMOSA|TABASCO|MEXICO|86286|-1.00|NO APLICA|NOTA DE DESCUENTO: NOTA DE DESCUENTO|-43103.45|43103.45|0.00|IVA|16.00|6806.55|6696.55|

Sello Digital:

JqkaWAfoBop+FULvUKgsYILMnvxgjoaEn1VYNE0kHkR6VrbGNtqWuS6+knXlYPzU3KhEyN9tr31P71dT+rTL0JmI/f5GOgg+mmf1hk/uCX6ypAVb8SgCp0PwMMNIs24nrlpGBKQM4ak3io1Cv649uDrBVLfVmxXbvZCJdQO40I=

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.0|37F28DAF-BB21-4D49-8E36-28F74C8A050E|2015-08-31T12:10:09|JqkaWAfoBop+FULvUKgsYILMnvxgjoaEn1VYNE0kHkR6VrbGNtqWuS6+knXlYPzU3KhEyN9tr31P71dT+rTL0JmI/f5GOgg+mmf1hk/uCX6ypAVb8SgCp0PwMMNIs24nrlpGBKQM4ak3io1Cv649uDrBVLfVmxXbvZCJdQO40I=|00001000000202864530|

Sello Digital del SAT

cyxZWY3iH9O2ODIACAZmyDSRzo8NPOM95J8f0nPNlx3baRxsgYfOx2pgns3AD3PckItOMUkpH8RCODkOQdlo4iYxDdgif+Xb/NSMQ4FWkm20wyzlzGwbyMTUsifgl89RyTZcH3W1/oCu4yh2MfjRfCxpIfL0nYTYk1olNIz9Ik=

No.de Serie del

***ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI**

Total con Letra

(MENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

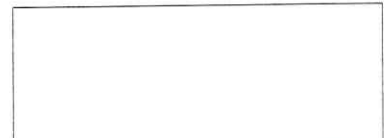
| | |
|-----------------------|------------|
| TOTAL | |
| Subtotal | -43,103.45 |
| I.V.A. 16.00 % | -6,896.55 |
| Total | -50,000.00 |

AVISO DE PRIVACIDAD PARA CLIENTES Y CLIENTES POTENCIALES

En Queretaro Motors, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Constituyentes 50 Col. Las Palmas, Querétaro Querétaro, la informacion de nuestros clientes es tratada de forma estrictamente confidencial. Para conocer el texto completo del aviso de privacidad para clientes y clientes potenciales de Distribuidor favor de consultar nuestra página en internet www.chevroletqueretaramotors.com.mx

Aviso de Privacidad vigente a partir del 1° de julio 2011

Firma del Cliente



QUERETARO MOTORS, S.A.

AV. CONSTITUYENTES OTE. 50
 QUERETARO QUERETARO
 C.P 76040

PALMAS

Caja: PC2-EQU50

Usr: NHERNANDEZ

RFC QMO710112RH2

R E C I B O

| | |
|--|---|
| Lugar de Expedición: AV. CONSTITUYENTES OTE. 50 QUERETARO QUERETARO C.P. 76040 | Folio: 2916 Fecha/Hora de Emisión: 05/09/2015 13:51:00 |
|--|---|

| |
|--|
| CLIENTE 01126624 VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 156.3 N° S/N COL. RANCHERIA GONZALEZ 1A SECC CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO CP. 86286 RFC: VIN9609122G2 Tel: 1920500 |
|--|

| Descripción | Importe | Desc. y Recargos | Total |
|---------------------|--------------|------------------|--------------|
| Factura 1184 - FCVN | \$552,000.00 | \$0.00 | \$552,000.00 |

IMPORTE CON LETRA

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Sub Total: \$475,862.07

IVA: \$76,137.93

Total Neto: \$552,000.00

No. Serie Certificado CSD: 00001000000201469442

Folio Fiscal:

Sello Digital SAT

No serie Certificado SAT: 00001000000202864530

Cadena original del complemamnto Dlgital SAT

Sello SAT:

Efectos Fiscales al Pago

Pago en una Sola Exhibicion

Regimen General de Ley Personas Morales

Fecha y Hora de Certificacion: 05.09.2015 01:51 p. m.

Forma de Cobro
ChequeBanco
IXEN° Cta. / N° Cheque
3331Fecha Documento
05 sep. 2015

| Sello y Firma |
|---------------|
| Importe |
| \$552,000.00 |

| |
|--|
| Observaciones: LIQUIDACION DE UNIDAD INV. 468 CHEQ IXE 05/09/15 JMZVG |
|--|

Este Documento es una Representacion Impresa de un CFDI

QUERETARO MOTORS, S.A.

AV. CONSTITUYENTES OTE. 50
 QUERETARO QUERETARO
 C.P 76040

PALMAS Caja: PC2-EQU50

Usr: NHERRANDEZ

RFC QMO710112RH2

R E C I B O

| | | |
|--|--------------------------|---|
| Lugar de Expedición: AV. CONSTITUYENTES OTE. 50 QUERETARO QUERETARO C.P. 76040 | | Folio: 3174 |
| | | Fecha/Hora de Emisión: 26/09/2015 10:00:00 |
| CLIENTE 01126624 VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV | | |
| CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 156.3 | | N° S/N |
| COL. RANCHERIA GONZALEZ 1A SECC | CENTRO VILLAHERMOSA | |
| TABASCO | | |
| CP. 86286 | RFC: VIN9609122G2 | Tel: 1920500 |

| Descripción | Importe | Desc. y Recargos | Total |
|---------------------|--------------|------------------|--------------|
| Factura 1184 - FCVN | \$309,700.00 | \$0.00 | \$309,700.00 |

| | | |
|---|--------------------|---------------------|
| IMPORTE CON LETRA | Sub Total: | \$266,982.76 |
| TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. | IVA: | \$42,717.24 |
| | Total Neto: | \$309,700.00 |

No. Serie Certificado CSD: 00001000000201469442
 Folio Fiscal:
 Sello Digital SAT No serie Certificado SAT: 00001000000202864530

Cadena original del complementamnto Digital SAT

Sello SAT:

Efectos Fiscales al Pago Pago en una Sola Exhibicion Regimen General de Ley Personas Morales
 Fecha y Hora de Certificacion: 26.09.2015 10:00 a. m.

| | | | | |
|-----------------------|--------------|----------------------------|------------------------|-------------------------|
| Forma de Cobro | Banco | N° Cta. / N° Cheque | Fecha Documento | Sello y Firma |
| Cheque | BANCOMER | 5345 | 24 sep. 2015 | Importe \$309,700.00 |

Observaciones: PAG.INV.252 A CUENTA DE UNIDAD INV. 468 CHEQ BBVA

Este Documento es una Representacion Impresa de un CFDi

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV

DOMICILIO
CARRETERA COATZACOALCOS VILLAHERMOSA KM 156.3 SN GONZALEZ 1A. SECCION TABASCO
86280

CLAVE DEL R.F.C VIN9609122G2

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR VILLAHERMOSA, TAB.

ACTIVIDAD **Servicios de administración de inmuebles**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **26-09-1996**

OBLIGACIONES

| DESCRIPCIÓN | FECHA ALTA |
|---|------------|
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales). | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios. | 31-03-2002 |
| Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA). | 01-09-2006 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA). | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA). | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). | 01-01-2008 |
| Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). | 01-01-2008 |
| Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo. | 01-01-2008 |

| TRÁMITES EFECTUADOS | FECHA DE PRESENTACIÓN | FOLIO DEL TRÁMITE |
|--|-----------------------|-------------------|
| R.Eg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio | 10-12-2010 | RF201027147573 |
| Aclaración / MULTAS / | 14-07-2010 | AC201023160471 |

Fecha de Impresión: 16 de Noviembre de 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

0sURGHQlf9dZZfKLMBoJEvAJ3oPMVuWehpxQh6qO5pJpMdMxK8V0z1ApQDpKH7D/qKegEsiGE7PqhW9Y6prcdm8J6g9XZ6JYi3AxRCXMsyNf+PAXjXJyql0yH/
/H8AZw3nMDqrhMKO11fznOrmtztexNMBiHci1Qg+xV6WRU=



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
VIN9609122G2

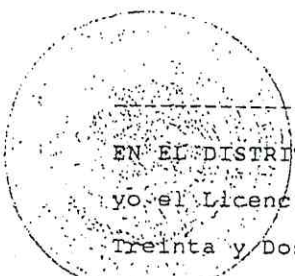
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
VICGAR INMOBILIARIA SA DE CV



FOLIO
C7475474

TAB-16/11/2011-R 62NoaMVbJt

| Formato de Identificación del cliente persona moral | | |
|--|--|--|
| Por este medio proporciono los datos y documentos requeridos con la única finalidad de identificar a la persona moral a la que represento. | | |
| FECHA: _____ RAZÓN SOCIAL DE LA DISTRIBUIDORA _____ | | |
| * NOMBRE COMPLETO DE CLIENTE: <u>VIGGAR INMOBILIARIA SA DE CU</u> (SIN ABREVIATURA) Razón o Denominación social: | | |
| * FECHA DE CONSTITUCIÓN: <u>12-09-98</u> * PAÍS DE NACIONALIDAD <u>Méxicana</u> | | |
| * R.F.C. <u>VIN980912262</u> | | |
| * ACTIVIDAD, GIRO MERCANTIL, OBJETO SOCIAL QUE DESEMPEÑE O GIRO: <u>Servicios de Administración de Inmuebles</u> | | |
| * FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ | | |
| * DOMICILIO: <u>Carretera Coatzacoalcos Villahermosa KM 156.3 s/n</u> Calle, Avenida o vía y número exterior Número interior | | |
| Colonia <u>GONZALEZ IA</u> Delegación / Municipio/Demarcación política <u>Tabasco</u> País: <u>México</u> | | |
| Ciudad/Población <u>Seccion</u> Entidad federativa/Estado: _____ C.P. <u>86 286</u> | | |
| TELEFONO DEL DOMICILIO: _____ Incluir Clave Lada / Clave Internacional Extensión: | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: _____ | | |
| * NOMBRE COMPLETO DE APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE | | |
| <u>Garcia Contreras Victor Javier</u> Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | | |
| <u>GACV500514</u> _____ <u>14-05-1950</u> R.F.C. C.U.R.P. FECHA DE NACIMIENTO | | |
| TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE EMITIDA POR AUTORIDAD LOCAL O FEDERAL: _____ NUMERO O FOLIO AUTORIDAD EMISORA DE ID: _____ | | |
| AGREGO A LA PRESENTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PREVIAMENTE COTEJADOS CON EL ORIGINAL | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD | <input checked="" type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| <input checked="" type="checkbox"/> CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT | <input checked="" type="checkbox"/> PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| <input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES | | |
| REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (solo en el caso de que los documentos proporcionados tengan tachaduras o enmendaduras deberán agregarse al expediente dos referencias personales y dos referencias bancarias o comerciales que incluyan los siguientes datos, debidamente suscritas por quien otorga la referencia) | | |
| REFERENCIAS BANCARIAS O COMERCIALES | REFERENCIAS PERSONALES | |
| 1. NOMBRE COMPLETO: _____ | 1. NOMBRE COMPLETO: _____ | |
| DIRECCIÓN: _____ | DIRECCIÓN: _____ | |
| TELÉFONO: _____ | TELÉFONO: _____ | |
| 2. NOMBRE COMPLETO: _____ | 2. NOMBRE COMPLETO: _____ | |
| DIRECCIÓN: _____ | DIRECCIÓN: _____ | |
| TELÉFONO: _____ | TELÉFONO: _____ | |
| <input type="checkbox"/> El acto u operación celebrada con la presente empresa automotriz será para beneficio propio y no tengo conocimiento de la existencia de algún proveedor de recursos, dueño o beneficiario controlador. <input type="checkbox"/> La persona o grupo de personas que ejercerán los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del vehículo objeto de la operación son distintas al cliente. (Dueño Beneficiario) (Requisitar información al reverso) <input type="checkbox"/> Los recursos para el acto u operación son aportados por persona distinta al cliente ("Proveedor de Recursos") (Requisitar información al reverso) <input type="checkbox"/> Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con RFC debido a que _____ | | |
| Declaro bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los datos proporcionados son verdaderos. | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE | NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL | |
| * Datos y/o documentos obligatorios | | |



-----SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO
 EN EL DISTRITO FEDERAL DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
 yo el Licenciado CARLOS CORREA ROJO, Titular de la Notaria número Doscientos
 Treinta y Dos, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número --
 Cincuenta y Seis de la que es Titular el Licenciado EDUARDO A. MARTINEZ ----
 URQUIDI, ambos del Distrito Federal, hago constar en el presente instrumento
 que ante mi comparecen los señores VICTOR GARCIA CONTRERAS, CARMEN ANGELINA -
 GARCIA OLIVERA, ARTURO OCTAVIO GARCIA CONTRERAS, CONCEPCION RUEDA TAPIA y
 FLOR MARA GRISELDA GARCIA CONTRERAS, quienes me manifiestan su voluntad para
 constituir una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de conformidad
 con las siguientes cláusulas: -----

-----C L A U S U L A S -----

-----C A P I T U L O I -----

-----DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO. -----

PRIMERA.- DENOMINACION.- La sociedad se denominará "VICGAR INMOBILIARIA", esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".

SEGUNDA.- DURACION.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, pero por resolución de la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Administración o del Administrador Único, podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero.

CUARTA.- OBJETO.- El objeto de la sociedad será: -----

- 1.- Comprar, vender, enajenar, arrendar, comercializar toda clase de bienes muebles e inmuebles y, en general, realizar toda clase de actos de administración y de dominio, por cuenta propia o de terceros, sobre los inmuebles que sean propiedad de la sociedad o de terceras personas.
- 2.- Dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, administrar, dar mantenimiento y supervisar toda clase de edificaciones y construcciones.
- 3.- Participar en concursos de obras públicas o privadas convocadas por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, empresas de participación Estatal o instituciones privadas.
- 4.- Compraventa, importación, exportación, distribución y arrendamiento de equipo, maquinaria y material relacionado con la industria de la -----

COPIA
 ORIGINAL
 COPIA

- industria de la construcción, administración, finanzas, diseño y la -----
elaboración de proyectos y desarrollos arquitectónicos, urbanos y -----
turísticos, fraccionamientos y en general, toda clase de obras relacionadas -
con la ingeniería civil. -----
- 6.- La administración, dirección y supervisión de las obras que se -----
relacionen con la ingeniería y la arquitectura, para su edificación, -----
remodelación, reconstrucción y mantenimiento. -----
- 7.- Funcionar como consultora, calculista, asesora en materiales de -----
construcción, mecánica y resistencia de suelos, así como instalaciones -----
hidráulicas, eléctricas, sanitarias y similares. -----
- 8.- Prestar asesoría, consultoría legal, económica, financiera, de -----
auditoría, fiscal, contable, de informática, así como llevar a cabo la -----
contratación, subcontratación de toda clase de servicios y asistencia -----
técnica en general, por cuenta propia o de terceros, para personas físicas o
morales, Nacionales o extranjeras, Organismos Descentralizados, -----
desconcentrados o Empresas de participación Estatal. -----
- 9.- Contratar toda clase de prestación de servicios comerciales, aceptar o --
conferir comisiones, así como registrar, adquirir, utilizar o disponer por --
cualquier título legal de todo tipo de patentes, marcas, nombres -----
comerciales, opciones y preferencias y derechos de propiedad industrial, de -
autor tanto en la República Mexicana como en el extranjero. -----
- 10.- Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía; emitir obligaciones,
suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con -----
títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley. -----
- 11.- La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros, y garantizar --
toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, -----
fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso, o por cualquier otro medio legal. ----
- 12.- Tener representaciones en la República Mexicana o en el extranjero en --
calidad de comisionista, agente, intermediario, representante legal o -----
apoderado de personas físicas o morales, cuya actividad se relacione con la -
de la sociedad. -----
- 13.- Adquirir interés o participación en otras sociedades o asociaciones, ya
sea adquiriendo partes sociales o acciones en las ya constituidas, o -----
participar en la constitución de las mismas. -----
- 14.- Celebrar, hacer y otorgar contratos de cualquier naturaleza con -----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



53



-----C A P I T U L O II-----

-----C A P I T A L-----

QUINTA.- IMPORTE.- El capital social es variable, con un mínimo fijo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en QUINIENTAS acciones nominativas, comunes y ordinarias, con un valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL cada una, y un máximo ILIMITADO.

SEXTA.- ACCIONES.- Las acciones confieren iguales derechos y en las Asambleas Generales de Accionistas, cada acción representa un voto. Estarán representadas por certificados provisionales y posteriormente por títulos definitivos, y éstos últimos llevarán adheridos cupones nominativos. Los títulos definitivos serán impresos, se tomarán de libros talonarios, podrán amparar una o más acciones, llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas del Presidente y cualquier otro Consejero o, en su caso, del Administrador Unico.

En los títulos definitivos y en los certificados provisionales se indicarán los datos establecidos por el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula TRIGESIMA QUINTA de estos Estatutos. Todo accionista, por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a las estipulaciones de la escritura constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Unico.

SEPTIMA.- TRANSMISION DE ACCIONES.- En los términos del Artículo Ciento Treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que en caso de que se vayan a enajenar una o más acciones por uno o más accionistas, deberán obtener la autorización previa del Consejo de Administración o del Administrador Unico, el cual podrá negarla designando uno o varios compradores de las acciones al precio corriente en el mercado. Para la enajenación de las acciones deberá seguirse el siguiente procedimiento:

A).- La notificación de venta de las acciones deberá ser hecha por el

compradores, quienes tendrán, a partir de esa fecha, quince días para pagar -
el precio pactado entre el titular de las acciones y el comprador propuesto -
por el propietario de los títulos. -----

En caso de no haber tercero interesado en dichos títulos, el precio de venta
se establecerá, de común acuerdo, entre el vendedor de las acciones y el ----
comprador propuesto por el Consejo de Administración o el Administrador ----
Unico. -----

OCTAVO.- REGISTRO DE ACCIONES.- Las acciones nominativas se expedirán de ----
libro de actas, y la sociedad llevará además un registro que contendrá: --

1.- El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista y la indicación de ----
las acciones que le pertenezcan expresándose sus números y los títulos que --
las amparan; 2.- La indicación de las exhibiciones que se efectúen a cuenta -

de su valor nominal o precio de suscripción, en su caso; 3.- Las -----
transmisiones de títulos y acciones que se realicen y 4.- Los datos -----
relativos a la inscripción en el Registro Nacional de Inversiones -----

Extranjeras de las acciones de propiedad de extranjeros o que estén dadas en
garantía a éstos. La sociedad considerará como tenedor legítimo a quien ----
aparezca inscrito como tal en su propio registro. En el mismo inscribirá las
transmisiones de acciones que se efectúen a petición de cualquier tenedor, --
previa comprobación fehaciente, a juicio de la sociedad, de la transmisión --
en favor del solicitante, inclusive por medio de certificación de Notario, --
Corredor Público o de una Bolsa de Valores. Se entenderá hecha la -----

comprobación cuando una Institución de Crédito la suscriba como apoderado ---
del enajenante. Asimismo, la inscripción de la transmisión de las acciones,
sólo se realizará cuando el adquirente haya comprobado fehacientemente ante -
la sociedad, haber retenido y enterado, en caso de que así proceda, el ----
Impuesto Sobre la Renta causado por el enajenante de tales acciones o, en su
caso, haber recibido copias del dictámen respectivo. Las transmisiones de ---
acciones deberán consignarse en los títulos mismos sin perjuicio de la ----
justificación de la transmisión por medio distinto del endoso en instrumento
por separado, cuando fuere el caso. -----

NOVENA.- AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Ya sea que corresponda al -
capital mínimo fijo o al capital variable de la sociedad, el aumento o ----
reducción del capital deberá ser acordado por una Asamblea Extraordinaria de
Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin ----
embargo, una vez emitidas las acciones representativas de la parte variable -

SECRETARÍA
DE LA
P. E.
C. S.



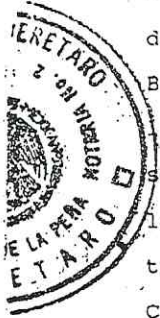
A).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conservarán en la sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que la Asamblea Ordinaria, el Consejo de Administración o el Administrador Unico estimen convenientes para el desarrollo de las actividades sociales.

B) No podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el aumento anterior. Al decretarse el aumento, se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a cabo y los accionistas gozarán del derecho preferente conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C).- Una vez emitidas las acciones representativas de la parte variable del capital de la Sociedad, la reducción de capital podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo de Administración o del Administrador Unico, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista le solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones.

Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones:

- 1.- Toda reducción se hará por acciones íntegras.
- 2.- Tan pronto como se decreta una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado. Dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la notificación.
- 3.- Si dentro del plazo arriba señalado, se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso, en la fecha que al efecto se hubiere fijado.
- 4.- Si las solicitudes de reembolso excedieren al capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado.
- 5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban



hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y si dicho sorteo se hiciera después, la reducción surtirá sus efectos sólo hasta el fin del ejercicio siguiente.

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La sociedad no podrá anunciar el capital autorizado sino al mismo tiempo, el capital mínimo y para aumentar el primero o disminuir el segundo, se requerirá acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El capital mínimo no podrá ser inferior a CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

C A P I T U L O I I I

DECIMA .- ADMINISTRACION.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o un Consejo de Administración, integrado este último por el número de Consejeros que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar por cada miembro propietario a un suplente. Los accionistas que representen por lo menos el VEINTICINCO por ciento del capital social, tienen el derecho de nombrar a uno de los Consejeros Propietarios y a un Suplente. Los Consejeros Propietarios serán substituidos en sus ausencias temporales, por los suplentes designados precisamente para substituir a cada propietario. La Asamblea de Accionistas en cualquier momento podrá designar y remover a cualquier Consejero o al Administrador Unico, respetando el derecho de las minorías.

DECIMA PRIMERA.- CONSEJEROS Y ADMINISTRADOR UNICO.- Los Consejeros o el Administrador Unico podrán ser o no, accionistas de la sociedad. Durarán en su encargo, por regla general, un año pero podrán ser reelectos, y en todo caso continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. La remuneración de los Consejeros o del Administrador Unico, en su caso, será fijada por la Asamblea General de Accionistas.

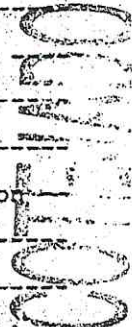
DECIMA SEGUNDA.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración podrán designar de entre los miembros de este ultimo organismo, al Presidente del Consejo, quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Consejo. Se podrá

SECRETARÍA



DECIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico tiene las facultades siguientes:

- a).- Poder General amplisimo para pleitos y cobranzas de acuerdo con el párrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con el articulo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones, ante cualesquiera autoridades y juntas de conciliación y arbitraje, someterse a cualquier jurisdicción, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales como parte ofendida y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.
- b).- Poder General amplisimo para actos de administración, conforme al segundo párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.
- c).- Poder general amplisimo para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del repetido articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, con todas las facultades de dueño.
- d).- Poder para otorgar y subscribir titulos de crédito, de acuerdo con el articulo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.
- e).- Para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas.
- f).- Para designar y revocar los nombramientos de Presidente, Vice-Presidente, Director General, Gerentes y Funcionarios que estime conveniente, señalando sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, asi como las garantias que deban otorgar, cuando el propio Consejo lo estime necesario.
- g).- Facultad para representar legalmente a la sociedad conforme y para los efectos de los articulos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tres romano, quinientos veintitres, seiscientos noventa y dos, fracciones uno romano, dos romano y tres romano, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres,



Representación Patronal que se confiere, podrá ser ejercitada con las -----
siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa y no limitativa.
Los representantes Legales y Patronales así como los Apoderados Generales ---
arriba asignados, podrán actuar ante o frente al Sindicato con el que existe
celebrado Contrato Colectivo de Trabajo, o con el o los que llegue a -----
existir, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para -
los efectos de conflictos individuales, en general para todos los -----
asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las -----
Comunidades de Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo ----
veintitres de la Ley Federal del Trabajo, podrán asimismo -----
comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o ----
Generales; en consecuencia llevarán la Representación Patronal para los ----
efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también --
la Representación Legal de las empresas para los efectos de acreditar la ----
personalidad y la capacidad en juicios o fuera de él, en los términos del ---
artículo seiscientos noventa y dos fracciones dos romano y tres romano, ----
podrán comparecer para absolver posiciones en el desahogo de la prueba ----
confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y -
setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal de Trabajo, con facultades para
articular y absolver posiciones, señalar domicilio para recibir -----
notificaciones, comparecer con toda la Representación Legal para comparecer --
a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en --
los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y
seis fracciones uno romano y seis romano, ochocientos setenta y siete, ----
ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ----
ochenta y ocho; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos -
conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación; ---
también podrán actuar como Representantes con calidad de Administradores, ---
respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se -----
tramiten ante cualquier autoridad, al mismo tiempo podrán formalizar -----
contratos de trabajo y rescindirlos. -----

h).- Para otorgar y revocar poderes generales o especiales de las facultades
contenidas en esta cláusula. -----

DECIMA CUARTA.- SESIONES DEL CONSEJO.- Las sesiones del Consejo de -----
Administración, se celebrarán en el domicilio de la sociedad, o en cualquier

COPIA
DE
LIBRO

53

Propietarios, Consejeros Suplentes y Comisarios, por lo menos con tres días naturales de anticipación, a su domicilio o a los lugares que los mismos Consejeros hayan señalado para ese fin.

Las convocatorias deberán especificar, la hora, la fecha y el lugar de la reunión y el objeto de la sesión o el Orden del Día y será firmada por quien la haga. No será necesaria la convocatoria cuando se reúnan todos los

Consejeros Propietarios o cuando los propietarios, aun cuando no asistan, hubieren manifestado por escrito, que tuvieron conocimiento de la celebración de la sesión correspondiente.

DECIMA QUINTA.- QUORUM.- Para que el Consejo sesione válidamente, deberá estar presente por lo menos la mayoría de los miembros que lo integran. Si una sesión del Consejo no pudiera celebrarse por falta de quórum, se

repetirá la convocatoria cuantas veces sea necesario, enviándose los citatorios en los términos antes expresados. Para que los acuerdos o resoluciones del Consejo sean válidos, deberán ser tomados por la mayoría de los Consejeros que concurren.

DECIMA SEXTA.- ACTAS.- De cada Sesión del Consejo se asentará un acta en el Libro correspondiente, que firmarán el que haya presidido la sesión, el que haya fungido como Secretario, y el Comisario que haya asistido.

DECIMA SEPTIMA.- GARANTIAS.- Los Consejeros o el Administrador Unico, para asegurar la responsabilidad que pudieran contraer en el desempeño de su encargo, otorgarán una garantía consistente en el depósito de una acción de la Sociedad, o su valor en dinero en efectivo o fianza por el valor de la misma, o mayor o distinta garantía según lo determine la Asamblea.

C A P I T U L O IV

V I G I L A N C I A

DECIMA OCTAVA.- INTEGRACION.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios Propietarios y sus Suplentes, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Los accionistas que representen por lo menos un venticinco por ciento del capital social, podrán nombrar, además de los designados, a un Comisario Propietario y a su Suplente.

DECIMA NOVENA.- COMISARIO.- Los Comisarios podrán ser o no Accionistas de la Sociedad, durarán en su encargo por regla general un año, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de



Handwritten notes and stamps on the right margin.

Consejeros o el Administrador Unico de la sociedad. -----

-----C A P I T U L O V -----

-----A S A M B L E A S -----

VIGESIMA PRIMERA.- ORGANO SUPREMO.- La Asamblea General de Accionistas es el Organó Supremo de la Sociedad, podrá tomar toda clase de resoluciones y designar y revocar a cualquier funcionario. -----

Sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGESIMA SEGUNDA.- CLASES DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas son: -----

- a).- Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no esté reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos Estatutos para las Asambleas Extraordinarias. -----
- b).- Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGESIMA TERCERA.- REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social, en cualquier tiempo en que sean convocadas; las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, a fin de discutir, aprobar o modificar el informe de los Administradores, tomándose en cuenta el informe de los Comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas, designar a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Unico y Comisarios y determinar sus emolumentos, así como, en su caso, la distribución de utilidades. -----

VIGESIMA CUARTA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se harán por el Presidente o Secretario del Consejo, o dos Consejeros, o el Administrador Unico o el Comisario o el Juez competente en su caso. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con una anticipación de cinco días naturales antes





acciones en que se divide el capital social, y el acta respectiva sea -----
firmada por todos los concurrentes, y cuando se trate de la continuación de -
una Asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido --
la Asamblea, se haya señalado la fecha y hora en que deba continuar. -----

VIGESIMA QUINTA.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Las Asambleas -----
Generales Ordinarias, se considerarán legalmente instaladas, en primera -----
convocatoria, cuando esté representada la mayoría de las acciones en que se -
divide el capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea se ---
considerará instalada, con cualquier número de acciones representadas. -----
En ambos casos las resoluciones se tomarán por el acuerdo de la mayoría de -
votos de las acciones representadas. -----



VIGESIMA SEXTA.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- La Asamblea -----
Extraordinaria, se considerará legalmente instalada, en primera -----
convocatoria, cuando esté representada, cuando menos, el setenta y cinco por -----
ciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de -----
segunda convocatoria, será necesario que esté representada, cuando menos, la -----
mitad de las acciones en que se divide el capital social. Para que las -----
resoluciones de una Asamblea Extraordinaria se consideren válidas, se -----
necesitará siempre el voto afirmativo de acciones que representen, por lo ---
menos, la mitad del capital social. -----

VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.- Para asistir a -
las Asambleas, bastará que los accionistas estén inscritos en el Libro de ---
Registro de Accionistas de la sociedad y, en su defecto, los accionistas ---
deberán presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarlos en ---
instituciones de crédito de la República o del Extranjero. Los depósitos de -
acciones, podrán quedar comprobados mediante carta o telegrama dirigido a la
Sociedad por la institución depositaria. La representación para concurrir a -
las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o por -----
simple carta poder. -----

VIGESIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.- a).- Serán presididas en -
su caso por el Administrador Único y actuará como Secretario el que designe -
la Asamblea. En caso de que haya Consejo de Administración, la Asamblea será
presidida y actuará como Secretario, el Presidente y el Secretario del -----
mismo, respectivamente, o las personas que al efecto se designen en la -----

deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así ----
 como por los Comisarios que hayan asistido. Se agregarán al apéndice de cada
 acta, los documentos que, en su caso, justifiquen que las convocatorias se --
 hicieron en los términos establecidos por los Estatutos, así como la lista --
 de asistencia, las cartas poder o un resumen del poder, formulado por los ----
 escrutadores, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren ----
 sometido a la consideración de la Asamblea, y copia del acta respectiva. ----

-----CAPITULO VI-----

-----EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA,-----

-----UTILIDADES Y PERDIDAS-----

VIGESIMA NOVENA.- EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios sociales serán ----
 naturales, es decir que comenzarán a correr a partir del día primero de ----
 enero de cada año y concluirán el día treinta y uno de diciembre del mismo --
 año, a excepción de aquél que empiece a correr a partir de la fecha de firma
 de la escritura constitutiva de la sociedad, que será irregular y que deberá
 concluir precisamente el día treinta y uno de diciembre del año en que se ----
 firme la mencionada escritura constitutiva. -----

TRIGESIMA.- INFORMACION FINANCIERA.- El informe de que habla el artículo ----
 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluido --
 el dictamen de los Comisarios, deberá quedar terminado y puesto a ----
 disposición de los Accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha --
 de la Asamblea que haya de discutirlo. Los accionistas tendrán derecho a que
 se les entregue una copia del informe correspondiente. -----

TRIGESIMA PRIMERA.- UTILIDADES.- Las utilidades que se obtengan de cada ----
 ejercicio social se aplicarán en la siguiente forma: a).- Se separará, en ----
 primer lugar, la cantidad para la formación o reconstitución, en su caso, --
 del fondo de reserva legal, cantidad que como mínimo será del cinco por ----
 ciento, de las utilidades netas, hasta que importe la quinta parte del ----
 capital social.- b).- Se separará la cantidad que corresponda por concepto --
 de participación de utilidades a los trabajadores, de acuerdo con los ----
 ordenamientos legales respectivos. c).- Se separará la cantidad que la ----
 Asamblea estime pertinente para la formación o incremento de reserva de ----
 reinversión, de contingencia o las especiales que se consideren ----
 convenientes. d).- La cantidad que la Asamblea determine, se distribuirá ----
 entre los accionistas en proporción al número de sus acciones. e).- El ----
 resto, si lo hubiere, se llevará a la cuenta de utilidades pendientes de ----

COPIA
 COPIA
 COPIA



liberadas no tendrán responsabilidad alguna.

-----CAPITULO VII-----

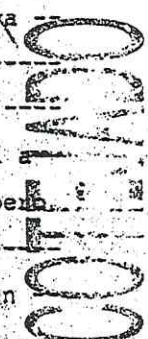
-----DISOLUCION Y LIQUIDACION-----

TRIGESIMA TERCERA.- CAUSAS DE DISOLUCION.- La sociedad se disolverá: a).- Por la expiración del término fijado en estos estatutos. b).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social. c).- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con estos estatutos y con la ley. d).- Por que número de accionistas llegue a ser inferior a dos. e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social, salvo que los accionistas lo constituyan o lo disminuyan.

TRIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACION.- a).- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación la que estará a cargo de uno o más Liquidadores, según lo determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. b).- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los Liquidadores, y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su encargo. c).- La liquidación se llevará a cabo en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero la Asamblea en el acto de acordar la disolución, deberá establecer las reglas, que además de las disposiciones legales y las normas contenidas en estos estatutos, deberán regir la actuación de los Liquidadores. d).- La Asamblea de accionistas se reunirá durante la liquidación, en la misma forma prevista durante la existencia normal de la sociedad, teniendo los Liquidadores las facultades que correspondan al Consejo de Administración o al Administrador Unico, y las funciones que establece a su cargo la Ley General de Sociedades Mercantiles. El o los Comisarios desempeñarán durante la liquidación, la misma función que en la existencia normal de la sociedad.

-----CAPITULO VIII-----

TRIGESIMA QUINTA.- DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.- Con fundamento en lo establecido por el Artículo Treinta del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, los socios fundadores y los que en lo futuro pueda tener la sociedad convienen en que: "La sociedad que por este instrumento se constituye, no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco



PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Para llevar a cabo la presente sociedad, se solicitó y obtuvo de la Secretaria de Relaciones Exteriores el permiso número NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO expediente número "9609027122", folio VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Documento que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra



-----C L A U S U L A S T R A N S I T O R I A S -----
PRIMERA.- El capital social mínimo fijo ha quedado íntegramente suscrito de la siguiente manera: -----

| ACIONISTAS | ACCIONES | VALOR |
|--|------------|----------------------|
| VICTOR GARCIA CONTRERAS, DOSCIENTAS ACCIONES, CON VALOR DE CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL | 200 | \$ 100,000.00 |
| CARMEN ANGELINA GARCIA OLVERA, SETENTA Y CINCO ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL | 75 | \$ 37,500.00 |
| ARTURO OCTAVIO GARCIA CONTRERAS, SETENTA Y CINCO ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL | 75 | \$ 37,500.00 |
| CONCEPCION RUEDA TAPIA, SETENTA Y CINCO ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL | 75 | \$ 37,500.00 |
| FLOR MARA GRISELDA GARCIA CONTRERAS, SETENTA Y CINCO ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL | 75 | \$ 37,500.00 |
| T O T A L | 500 | \$ 250,000.00 |

COPIA

SEGUNDA.- Los accionistas reunidos en la primera Asamblea, acuerdan tomar las siguientes resoluciones: -----



PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO
VOCAL

VICTOR GARCIA CONTRERAS -----
CARMEN ANGELINA GARCIA OLVERA -----
ARTURO OCTAVIO GARCIA CONTRERAS -----
FLOR MARA GRISELDA GARCIA CONTRERAS -----

Los miembros del Consejo de Administración aceptan el nombramiento que se les hace, protestando el fiel desempeño del mismo y sin caucionar su manejo, por acuerdo de esta Asamblea, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima séptima de los presentes Estatutos.

El Consejo de Administración hace constar que los socios han hecho la aportación a la Sociedad del valor total de sus acciones.

Se nombra como Comisario de esta sociedad a CONCEPCION RUEDA TAPIA, quien no cauciona su manejo por acuerdo de esta Asamblea en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula vigésima de los presentes estatutos.

III.- Los ejercicios sociales serán siempre naturales, es decir, que se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del presente que será del día en que se firme esta escritura, al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

IV.- Asimismo, se acuerda otorgar en favor del señor Ingeniero VICTOR GARCIA CONTRERAS, un PODER GENERAL con las siguientes facultades:

- a).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas de acuerdo con el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones, ante cualesquiera autoridades y juntas de conciliación y arbitraje, someterse a cualquier jurisdicción, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales como parte ofendida y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.
- b).- Poder General amplísimo para actos de administración, conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes



COPIA
DE
ESTOS

artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

e).- Para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas -----
Generales de Accionistas. -----

f).- Para designar y revocar los nombramientos de Presidente, -----
Vice-Presidente, Director General, Gerentes y Funcionarios que estime -----
conveniente, señalando sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, así -----
como las garantías que deban otorgar, cuando el propio Consejo lo estime -----
necesario. -----

g).-----
facultad para representar legalmente a la sociedad conforme y para los -----
efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento -----
treinta y cuatro, fracción tres romano, quinientos veintitres, seiscientos -----
noventa y dos, fracciones uno romano, dos romano y tres romano, setecientos -----
ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, -----
ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos -----
setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y -----
ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en favor de los -----
Funcionarios y Apoderados indistintamente, por lo cual también se les -----
confiere la Representación Patronal. -----

El poder que se otorga, la Representación Legal que se delega y la -----
Representación Patronal que se confiere, podrá ser ejercitada con las -----
siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa y no limitativa.

Los representantes Legales y Patronales así como los Apoderados Generales -----
arriba asignados, podrán actuar ante o frente al Sindicato con el que existe -----
celebrado Contrato Colectivo de Trabajo, o con el o los que llegue a -----
existir, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para -----
todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los -----
asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las -----
Autoridades de Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo -----
quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, podrán asimismo -----
comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o -----
Federales; en consecuencia llevarán la Representación Patronal para los -----
efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también -----
la Representación Legal de las empresas para los efectos de acreditar la -----
personalidad y la capacidad en juicios o fuera de él, en los términos del -----
artículo seiscientos noventa y dos fracciones dos romano y tres romano, -----
podrán comparecer ante cualquier autoridad en el desempeño de la función -----

RECORDED
INDEXED
SERIALIZED
FILED

53

a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en --
 los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y --
 seis fracciones uno romano y seis romano, ochocientos setenta y siete, ----
 ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ----
 ochenta y ocho; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos -
 conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación; ----
 también podrán actuar como Representantes con calidad de Administradores, ----
 respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se ----
 tramiten ante cualquier autoridad, al mismo tiempo podrán formalizar ----
 contratos de trabajo y rescindirlos. -----

El mandatario podrá otorgar y revocar en cualquier tiempo el presente ----
 mandato sin más limitación que las facultades a él conferidas en este ----
 instrumento. -----

El presente mandato podrá ser ejercitado ante toda clase de personas ya sean ----
 éstas de carácter público o privado y ante autoridades civiles, judiciales, -
 penales, administrativas, del trabajo, así como ante Juntas de Conciliación -
 y Conciliación y Arbitraje, pudiendo ser todas éstas locales o federales. ---

TERCERA.- Para la debida interpretación y cumplimiento de las cláusulas que -
 anteceden, son competentes los jueces y tribunales del Distrito Federal, y --
 en cuanto a los gastos, honorarios y derechos que la presente escritura ----
 originen, serán por cuenta de la sociedad que aquí se constituye. -----

-----C E R T I F I C A C I O N E S-----

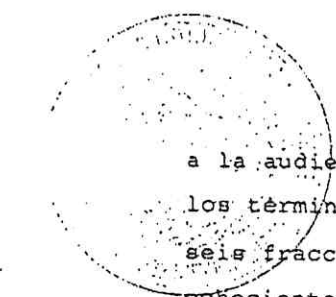
-----YO EL NOTARIO DOY FE-----

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo dos mil ----
 quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a --
 continuación se transcribe el mismo: -----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas ----
 bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las --
 especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se ---
 entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se ---
 dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades ---
 administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den -



Vertical stamp on the right margin, partially obscured by a large handwritten '53' at the top right of the page.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

SEGUNDO.- QUE POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON SER: -----

VICTOR GARCIA CONTRERAS, de nacionalidad MEXICANA, nació en TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el día CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, CASADO, INGENIERO, con domicilio en la calle de Hidalgo número noventa y dos, Barrio San Lucas, Delegación Coyoacán e identificándose ante mí mediante: Licencia para conducir número "032824", expedida a su favor por la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal. -----

CARMEN ANGELINA GARCIA OLVERA, de nacionalidad MEXICANA, nació en el Distrito Federal, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, Licenciada en Administración de Empresas Turísticas, soltera, con domicilio en la calle CANADA, número oficial OCHENTA Y OCHO, en la Colonia PARQUE SAN ANDRES, de la Delegación COYOACAN en esta ciudad. -----

ARTURO OCTAVIO GARCIA CONTRERAS, de nacionalidad MEXICANA, nació en Acapulco, Estado de Guerrero, el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, LICENCIADO EN ECONOMIA, CASADO, con domicilio en la calle HIDALGO, número oficial NOVENTA Y DOS, en la Colonia SAN LUCAS, de la Delegación COYOACAN en esta ciudad. -----

CONCEPCION RUEDA TAPIA, de nacionalidad MEXICANA, nació en Chilpancingo, Estado de Guerrero, el día DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, dedicada al hogar, CASADA, con domicilio en la calle Cerrada Colegio Militar número catorce, en la Colonia Popotla, de la Delegación Miguel Hidalgo en esta ciudad. -----

FLOR MARA GRISELDA GARCIA CONTRERAS, de nacionalidad MEXICANA, nació en Tijuana, Estado de Baja California, el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, VETERINARIO, casada, con domicilio en la calle de Hidalgo número noventa y dos, en la Colonia Coyoacán, de la Delegación Coyoacán en esta ciudad. -----

TERCERO.- De que expliqué a los comparecientes la obligación, que conforme al artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, tienen de exhibir al suscrito, dentro del mes siguiente a la firma del presente instrumento, la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Contribuyentes, de la sociedad que en este acto se constituye; pasado este -----

COYACAN



instrumento, explicándoles el valor y consecuencias legales de sus efectos y advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, manifestaron su conformidad y firmaron hoy día doce del mes de su fecha. Autorizo acto continuo a la firma de los comparecientes. - DOY FE. CINCO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. - CARLOS CORREA ROJO. - RUBRICA. - EL SELLO DE AUTORIZAR.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.- México, Distrito Federal a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con esta fecha expedí tres copias certificadas de esta escritura en favor de "VICGAR INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" - Correa. - Doy Fé. - Media Firma.

NOTA SEGUNDA.- El diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se dió aviso a la Oficina Federal de Hacienda y Crédito Público a que se refiere el párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en virtud de no haberme presentado la sociedad su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes dentro del plazo que marca dicho artículo. - Doy Fé. - Correa Media Firma.

VERETERO
 2 de JUNIO de 1956
 E LAZARUS
 ET AL





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

PERMISO 05027991

EXPEDIENTE 9609127122

FOLIO 2116

En atención a la solicitud presentada por el

C. _____

esta Secretaría concede el permiso para constituir una _____

bajo la denominación _____

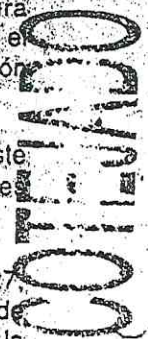
Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30, o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27 Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

_____ a _____ de _____ de _____



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR DE PERMISOS DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

[Signature]

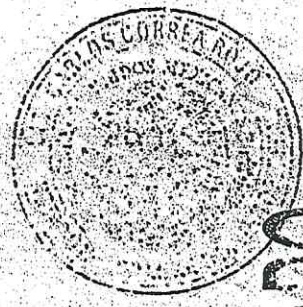
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



CARLOS CORREA ROJO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y SEIS, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO EDUARDO A. MARTINEZ URQUIDI, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO SACADO DEL VOLUMEN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO, EN FAVOR DE VICGAR INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN ONCE FOJAS UTILES.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



Handwritten signature and scribbles over the text.



COTEJADO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 215393
DERECHOS: \$ 3825.00 REG DE CAJA: 267294
1663 DE FECHA 17/10/96
MEXICO, D.F., A. 21 DE octubre 1996

EL REGISTRADOR
[Signature]
LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.
[Signature]
LIC. JULIO A. PEREZ BENITEZ

S. H. C. P. Administración Local
de Recaudación del CENTRO del D. F.

SEPT 17 1996
OFICIA DE PARTES

74447

ADMINISTRACION LOCAL DEL CENTRO DEL
OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NO. 200
AL C. JEFE DE LA OFICINA
P R E S E N T E .

Licenciado Carlos Correa Rojo, Notario número 232, del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 56, de la que es titular el Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, con domicilio en la Calle de Miraflores No. 230, Código Postal 03100, Colonia del Valle, en cumplimiento a lo dispuesto por el Parrafo 3o. del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, doy el siguiente Aviso: 57/00



FECHA: DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

DENOMINACION: "VICGAR INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.

CAPITAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL

DURACION: 99 AÑOS

DE LA QUE SON ACCIONISTAS:

- VICTOR GARCIA CONTRERAS
- CARMEN ANGELICA GARCIA OLVERA
- ARTURO OCTAVIO GARCIA CONTRERAS
- CONCEPCION RUEDA TAPIA
- FLOR MARA GRISELDA GARCIA CONTRERAS

Sus generales están contenidos en la escritura que anexo al presente. Esc. No. 75,301



LIC. CARLOS CORREA ROJO
Notario 232 del D.F.

COTEJADO